

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00    Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.309

Normas para la tramitación de expedientes derivados de la aplicación de la circular 701, con motivo de la libertad de algunos productos

Existiendo alguna confusión sobre la forma legal de tramitar los expedientes seguidos por los organismos competentes, al amparo de las normas de la Circular 701, con motivo de haberse decretado la libertad de algunos productos, la Comisaría General dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Los expedientes iniciados con anterioridad a la declaración de libertad de un determinado producto o que se incoe después de haberse acordado dicha libertad con motivo de la infracción realizada por hechos acaecidos durante el período de intervención, seguirán instruyéndose al amparo de las normas contenidas en la Circular 701, acordando la sanción a que hubiera lugar, pero supeditado su cumplimiento, si se tratase de retirada de cupos, a hacerla ejecutiva en el momento en que la intervención se llega a acordar de nuevo.

Artículo 2.º Aquellos expedientes ya resueltos, en los que hubiese recaído resolución de retirada de cupos, con carácter temporal o definitivo, será contabilizado el tiempo que estuvo la industria sancionada, para que, en caso de que se decretase de nuevo la intervención, volviese la industria a la situación en que se encontraba al declararse la libertad, hasta el cumplimiento total de la sanción.

Artículo 3.º Las infracciones cometidas durante la época en que ya estuviese decretada la libertad del producto, no podrá acordarse la retirada de cupos y procede que el expediente sea tramitado de acuerdo con la Circular 467, o sea remitido a la Fiscalía de Tasas, si procediese.

Artículo 4.º Tanto en los expedientes tramitados por hechos realizados en la época de libertad, como durante la intervención, procede la aplicación de la clausura provisional, si a ello hubiera lugar, mante-

niéndose por tanto en todo su vigor las normas de la Circular 701 que regulan las citadas clausuras.

Burgos 24 de mayo de 1950. — El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Providencias Judiciales

### Briviesca

Don Alejandro Corniero Suárez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don Juan Campos González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra D. Justo Izquierdo Madrigal, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Roa de Duero, sobre reclamación de cantidad, se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja de 25 por 100 de la tasación, como de la propiedad del demandado, los bienes siguientes:

1.º Un aparato de radio, marca Telefunken, de cuatro lámparas, en buen estado y con su voltímetro, que fué tasado en la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS pesetas, 2.500.

2.º Una máquina de coser, marca Singer, nueva, número I-4502836, valorada en DOS MIL pesetas, 2.000.

3.º Una tierra en «Carra-Olmédillo», sita en el término municipal de Roa, de una fanega de sembradura, linda S. herederos de Gregorio Sanz, N. Manuel Rioja y E. viuda de Ricardo Ribote, fué valorada en MIL QUINIENTAS pesetas, 1.500.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en las Salas de Audiencia de los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad de Briviesca y de Roa de Duero, simultáneamente, el día 13 de junio próximo y hora de las doce, por lo que hace al aparato de radio y máquina de coser; y el día 30 del citado mes e igual hora de las doce, por lo que hace al inmueble; debiendo de advertirse que se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto,

el diez por ciento de la tasación de aquellos bienes; que no existen títulos de propiedad en cuanto a la finca embargada; que los inmuebles se hallan en poder del propio ejecutado, en donde podrán ser examinados por los compradores; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes, caso de existir en cuanto al inmueble, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Briviesca a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Juez de Primera Instancia, Alejandro Corniero. — El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Información pública.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte de viajeros, en automóvil por carretera entre Alar del Rey y Burgos, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de

su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cuevas de Amaya, Salazar de Amaya, Sotresgudo, Sandoval de la Reina, Villadiego, Castromorca, Olmos de la Picaza, Pedrosa del Páramo, Cañizar de los Ajos, Las Quintanillas, Tardajos, Villalbilla de Burgos, Burgos y al Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 23 de mayo de 1950. — El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sargredo.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte de mercancías en automóvil por carretera entre Bilbao y Madrid, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Berberana, Santa Gadea del Cid, Encío, Pancorvo, Santa María Ribarredonda, Cubo de Bureba, Calzada de Bureba, Briviesca, Prádanos, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla, Monasterio de Rodilla, Quintanapalla, Rubena, Villafria, Gamonal, Burgos, Sarracín, Cogollos, Valdorros, Villalmanzo, Lerma, Quin-

tanilla de la Mata, Fontioso, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Gumiel de Hizán, Aranda de Duero, Fuentespina, Pardilla y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 23 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Segredo.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte de mercancías en automóvil por carretera entre Aranda de Duero y Segovia y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Campillo de Aranda, Torregalindo, Moradillo y Sindicato Provincial de Transportes. Burgos 23 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Segredo.

#### Anuncio de concurso de obras

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras de encintado y reparación del firme de las carreteras y kilómetros que a continuación se expresan:

Destajo número 1.—Designación de la obra, C. N. de Madrid a Irún, kilómetros 248'700 al 249'200. Importe máximo del destajo, 49.954'60 pesetas. Depósito para optar al concurso, 1.000 pesetas. Fianza, 2.000 pesetas.

Destajo número 2.—Designación de la obra, C. N. de Madrid a Irún, kilómetros 249'200 al 249'700. Importe máximo del destajo, 49.449'60. Depósito para optar al concurso, 1.000. Fianza, 2.000.

Destajo número 3.—Designación de la obra, C. N. de Madrid a Irún, kilómetros 249'700 al 250'200. Importe máximo del destajo, 49.944'60. Depósito para optar al concurso, 1.000 pesetas. Fianza, 2.000.

Destajo número 4.—Designación de la obra, C. N. de Madrid a Irún, kilómetros 250'200 al 250'700. Importe máximo del destajo, 48.439'60. Depósito para optar al concurso, 975. Fianza, 1.950.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras que se destajan se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, calle de Fer-

nando Alvarez, 3, donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la admisión de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad en metálico que se indica para cada destajo, devolviéndosele a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Jefatura hasta las trece horas del día 12 de junio próximo y la apertura de las mismas se efectuará ante Notario a las once horas del día siguiente.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'50 pesetas y un sello complementario de 0'25, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber ingresado en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el depósito para optar al concurso.

Este versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrecen, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien presente condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Se considerará para las adjudicaciones la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos que anteceden.

Burgos 26 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Segredo.—Rubricado.

#### Modelo de proposición

Don ...., vecino de ...., con domicilio en ...., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo número .... de las obras, encintado y reparación del firme de la carretera nacional de Madrid a Irún, entre los puntos kilométricos ...., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una baja del .... por ciento (en letra) sobre el importe del mismo, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma del proponente).

#### DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Zona de Aranda de Duero  
Pueblo de Castrillo de la Vega

Anuncio para la subasta de inmuebles

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, del concepto de rústica, se ha dictado con fecha 8 de abril de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 15 de junio a las cuatro de la tarde.

Nombre de los deudores, pueblo en que radican las fincas, su situación y cabida, capitalización de las mismas, cargas que gravan los inmuebles y valor para la subasta.

Aquilino Juez Camarero.—Una

tierra al término municipal de Castrillo de la Vega, lo mismo que las de los restantes deudores que se dirán, al pago de la Laguna, de cabida tres celemines; linda N. Adolfo Revenga, S. Gregorio Criado, Este, Eufemio Ballesteros y regadera y O. camino. No tiene cargas. Valor para la subasta 200 pesetas.

Alejandro Perosanz García.—Una tierra al pago del Carrascalejo, de cabida seis celemines, linda N. Adolfo Revenga, S. regadera, E. Ruperto Valladolid y O. Juan Criado. No tiene cargas. Valor para la subasta 500 pesetas.

Otra tierra al pago de los Regajos, antes viña, de cabida 400 cepas, linda N. Tomás Criado, S. camino; E. Sabina Ibáñez y O. camino. No tiene cargas. Valor para la subasta 500 pesetas.

Blas Perosanz.—Una tierra al pago de Valdepozo, de cabida dos fanegas; linda N. raya de Campillo, S. tierras labrantías de vecinos de Campillo, E. se ignora, O. valdío. No tiene cargas. Valor para la subasta 1000 pesetas.

Hilaria García.—Una tierra al pago de Valdepozo, de cabida cuatro fanegas, linda N. Norberto Carrasco, S. raya de Haza, E. Sabiniano Cuesta, O. Victoriana de Diego. No tiene cargas. Valor para la subasta 1200 pesetas. Otra tierra al pago La Mora, que fué viña, de cabida una fanega, linda N. erial, Sur Inocente Carrasco, E. Martín Castrillo, O. Félix Pinto. No tiene cargas. Valor para la subasta 240 pesetas.

María Criado Sancho.—Una tierra al pago de Notera (antes viña), de cabida 150 cepas, linda N. camino, S. baldío, E. Fructuoso Carrasco, O. Gregorio Criado. No tiene cargas. Valor para la subasta 100 pesetas.

Miguel Arranz Catalina.—Una tierra al pago de Piñel, de cabida nueve celemines; linda al N. cotarro, S. viñas cuyos dueños se ignoran, E. y O. erial. No tiene cargas. Valor para la subasta 160 pesetas.

María Camarero Pascual.—Una tierra al pago del Llano de Valdecobos, de cabida cuatro fanegas, linda N. baldío, S. Jorge Revenga, E. Sebastián Arranz, O. Emilio Criado. No tiene cargas. Valor para la subasta 1200 pesetas.

Otra tierra al pago de Carradaza, de cabida seis celemines; linda Norte carretera, S. camino, E. Elvira Arranz, O. Eugenio González. No tiene cargas. Valor para la subasta 1200 pesetas.

Pedro Pinto Ballesteros.—Una tierra al pago del Corralillo, hoy viña, de cabida 600 cepas, linda Norte Heliodoro Carrasco, S. Aniceto Arranz, E. Gregorio Poza, O. camino. No tiene cargas. Valor para la subasta 360 pesetas.

Patricio Carrasco Camarero.—Una tierra al pago del Camino Muerto, de cabida dos celemines; linda N. Federico Carrasco, S. se ignora, E. camino, O. Pedro Carrasco. No tiene cargas. Valor para la subasta 400 pesetas.

Pedro Escudero Perosanz.—Una viña al pago de Los Llanillos, de cabida 500 cepas; linda N. Fructuoso Carrasco, S. el mismo, E. camino. O. Juan Criado. No tiene cargas. Valor para la subasta 360 pesetas.

Pedro Velasco Llorente.—Un lote de monte en el titulado del Conde, de cabida 70 áreas, señalada con el número 42 del primer lote. No

tiene cargas. Valor para la subasta 1000 pesetas.

Simeón Iglesias Ballesteros.—Una tierra y viña al pago de Las Sendillas, de cabida cuatro fanegas; linda N. camino, S. Eudisia de la Villa, E. Narciso González, O. Mateo Arranz. No tiene cargas. Valor para la subasta 3200 pesetas.

Victor Andrés García.—Una tierra al pago de Los Moratinos, de cabida dos fanegas; linda N. Tomás Criado, S. regaderas, E. José Camarero, O. Silverio Paül. No tiene cargas. Valor para la subasta 2600 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (la certificación supletoria en otro caso), estará de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Castrillo de la Vega a 8 de abril de 1950.—El Recaudador, Eloy Hernando.

## Anuncios Particulares

### SE VENDEN

piedras de molino francesas legítimas de 135 centímetros por 30 una, y tres de 20. Informes: Palacios, calle Miranda, 3, Burgos. 2-5



Extravío cachorro setter, irlandés, rojo canela. Devolver carretera Arcos, 30, teléfono 1821, Arenaza.